Yumbo, septiembre de 2026.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 Preceptúa: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. (…)”

Se requiere contratar a una persona con el fin de “PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN EL PROCESO GESTIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO.”

En la Perspectiva Técnica del Análisis del Sector incluido en los estudios previos se solicita el siguiente perfil: Nivel Asistencial con título de bachiller y con 1 año de experiencia laboral. Por tanto, una vez analizada y verificada la documentación que soporta la hoja de vida del señor JAVIER ENRIQUE OROZCO GALINDO, con Cedula de ciudadanía No. 79.690.274, se constató que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos, al igual que cumple con el perfil solicitado en cuanto a idoneidad. Por lo anteriormente mencionado es procedente celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios con la persona mencionada.

HENRY MORENO FITZGERALD
Personero delegado para la Vigilancia de la Conducta Oficial

Gestión Documental:
Elaboro: Henry Moreno Fitzgerald – Personero Delegado
Reviso: Henry Moreno Fitzgerald – Personero delegado
Archivar: carpeta contrato
Serie: TRD: 400.12.04